DECRETO D.A.S. Nº 415

CHIGUAYANTE, 1 7 FEB. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "Convenio programa de intervenciones breves en alcohol" de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta Nº 136, de 15 de enero de 2015, del Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el "Convenio programa de intervenciones breves en alcohol" de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta № 136, de 15 de enero de 2015, del Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

- 2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta Nº 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SECRETARIO N

JORGE WONG BARREDA SECRETARIO MUNICIPAL (S) JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Secretaría Municipal Dirección Jurídica Dirección de Control Jurídico D.A.S. Archivo D.A.S.

JARV/JWB/BER/GDR/gdr